

## **B. CUADRAGÉSIMO PRIMERA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS**

13. Se presentan las resoluciones aprobadas en el cuadragésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), celebrada en la ciudad de San Salvador, El Salvador del 5 al 7 de junio de 2011.

14. Asistieron los ministros de relaciones exteriores de los Estados Miembros del continente americano y otros delegados oficiales. Además de los Estados Miembros, asistieron los representantes de los gobiernos acreditados como Observadores Permanentes y los representantes de los organismos del Sistema Interamericano, entre los cuales se encuentran la Organización Panamericana de la Salud y las agencias que componen el Grupo de Trabajo Conjunto de Seguimiento de las Cumbres. El Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador fue elegido para ocupar la Presidencia de este período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

15. El tema de esta Asamblea General fue “Seguridad Ciudadana”, al que hicieron referencia en sus intervenciones los Jefes de Delegación. Además de las resoluciones y declaraciones de este período de sesiones, se aprobó la Declaración de San Salvador, que figura como anexo al presente documento (anexo B). Esta declaración está vinculada con la resolución aprobada por el 50.º Consejo Directivo sobre “Salud, Seguridad Humana y Bienestar” CD50.R16 [2010].

16. La mayoría de las recomendaciones y resoluciones fueron debatidas y acordadas previamente por el Consejo Permanente. Los puntos sobre los que no se llegó a un consenso previo o los puntos nuevos propuestos por los Estados Miembros fueron debatidos en la Comisión General de la Asamblea o en grupos de trabajo especiales que sesionaron paralelamente a la reunión plenaria.

17. Se han seleccionado aquellas resoluciones que son de interés para los Cuerpos Directivos de la Organización Panamericana de la Salud y que están relacionadas con su labor como organismo especializado en salud del Sistema Interamericano (cuadro anexo).

### **Intervención del Consejo Directivo**

18. Se invita al Consejo Directivo a que tome nota del presente informe.

Anexos

**Cuadro 1: Resoluciones aprobadas por la Asamblea General de la OEA en su cuadragésimo primer período ordinario de sesiones<sup>2</sup> y que tienen relación con las actividades de la OPS**

| <b>Resoluciones de la Asamblea</b>  | <b>Relación con las actividades de la OPS</b>  |
|---|--|
| AG/RES. 2694 (XLI-O/11)<br><br>CARTA SOCIAL DE LAS AMÉRICAS:<br>RENOVACIÓN DEL<br>COMPROMISO HEMISFÉRICO DEL COMBATE<br>A LA POBREZA EN LA REGIÓN   | Vinculación con la Agenda de Salud de las Américas.  |
| AG/RES. 2689 (XLI-O/11)<br><br>MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA<br>IMPLEMENTACIÓN DE LA<br>CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA<br>PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR<br>LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER<br>“CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ” | Vinculación con resoluciones previas del 44.º y el 48.º Consejo Directivo de la OPS sobre la Prevención de la violencia en las Américas: Repercusión de la violencia en la salud de las poblaciones americanas (resolución <a href="#">CD44.R13</a> [2003])<br>Prevención de la violencia y los traumatismos y promoción de la seguridad: un llamado a la acción en la Región (resolución <a href="#">CD48.R11</a> [2008]) |
| AG/RES. 2664 (XLI-O/11)<br><br>PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS<br>DE LA MUJER<br>Y LA EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO  | Vinculación con el Plan de acción para la ejecución de la política en materia de igualdad de género (resolución <a href="#">CD49.R12</a> [2009])   |
| AG/RES. 2689 (XLI-O/11)<br><br>PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL DECENIO<br>DE LAS AMÉRICAS<br>POR LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE<br>LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD<br>(2006-2016) Y APOYO A SU SECRETARÍA<br>TÉCNICA (SEDISCAP)     | Vinculación con el Programa de Género, Diversidad y Derechos Humanos.<br>“La salud y los derechos humanos”<br>(resolución <a href="#">CD50.R8</a> [2010])  |

<sup>2</sup> Tomado del documento AG/doc.5232/11, 7 de junio del 2011  
<http://www.oas.org/consejo/sp/AG/Documentos/AG05445S05.doc>

| Resoluciones de la Asamblea   | Relación con las actividades de la OPS   |
|---|--|
| <p>AG/RES. 2673 (XLI-O/11)</p> <p>LA EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS EN LA EDUCACION FORMAL EN LAS AMERICAS</p>   | <p>Vinculación con “La salud y los derechos humanos” (resolución <a href="#">CD50.R8</a> [2010])</p>   |
| <p>AG/RES. 2621 (XLI-O/11)</p> <p>PLAN DE ACCIÓN HEMISFÉRICO SOBRE DROGAS 2011-2015</p>   | <p>Vinculación con la Estrategia sobre el consumo de sustancias psicoactivas y la salud pública. (resolución <a href="#">CD50.R2</a> [2010])</p>   |
| <p>AG/RES. 2633 (XLI-O/11)</p> <p>APOYO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE CUMBRES DE LAS AMÉRICAS</p>  | <p>Vinculación con las actividades de la OPS como parte del Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres. Seguimiento de los mandatos de salud y contribución técnica de apoyo a la Secretaría de Cumbres de la OEA y del Gobierno Anfitrión de la VI Cumbre de las Américas 2012 (Colombia)</p> |
| <p>AG/RES. 2647 (XLI-O/11)</p> <p>LOS MECANISMOS EXISTENTES SOBRE PREVENCIÓN, ATENCIÓN DE LOS DESASTRES Y ASISTENCIA HUMANITARIA ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS</p> | <p>Vinculación con el Plan de acción de hospitales seguros (resolución <a href="#">CD50.R15</a>) [2010] OPS a través del Programa de reducción de riesgos de desastres y asistencia humanitaria, colabora y forma parte de este mecanismo.</p>   |
| <p>AG/RES. 2649 (XLI-O/11)</p> <p>EL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS PAÍSES DEL HEMISFERIO</p>  | <p>Vinculación con la Estrategia y Plan de acción sobre el cambio climático, documento CD51/6 (2011) del 51.º Consejo Directivo y resolución <a href="#">CE148.R2</a> (2011)</p>   |
| <p>AG/RES. 2653 (XLI-O/11)</p> <p>DERECHOS HUMANOS, ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO</p>  | <p>Vinculación con el Programa de Género, Derechos Humanos y Diversidad. “La salud y los derechos humanos” (resolución <a href="#">CD50.R8</a> [2010])</p>   |

| Resoluciones de la Asamblea   | Relación con las actividades de la OPS   |
|---|--|
| <p>AG/RES. 2654 (XLI-O/11)</p> <p>PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES</p>  | <p>Vinculación con el Programa de Salud del Adulto Mayor y con los Derechos Humanos. “La salud y los derechos humanos” (resolución <a href="#">CD50.R8</a> [2010])</p>   |
| <p>AG/RES. 2674 (XLI-O/11)</p> <p>DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS</p>   | <p>Vinculación con el Programa de Género, Derechos Humanos y Diversidad. “La salud y los derechos humanos” (resolución <a href="#">CD50.R8</a> [2010])</p>   |
| <p>AG/RES. 2677 (XLI-O/11)</p> <p>PROYECTO DE CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA</p>                               | <p>Vinculación con el Programa de Género, Derechos Humanos y Diversidad. La OPS participa en las reuniones sobre la convención.</p>  |
| <p>AG/RES. 2682 (XLI-O/11)</p> <p>PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR: CONSOLIDACIÓN DE LA RED CONSUMO SEGURO Y SALUD Y CREACIÓN DE UN SISTEMA INTERAMERICANO DE ALERTAS RÁPIDAS</p> | <p>Vinculación con el Reglamento Sanitario Internacional (2005) (resolución <a href="#">CSP27.R13</a> [2007]), programas de inocuidad de alimentos y de alerta y respuesta y enfermedades epidémicas. La OPS participa en la Red Interamericana de protección al consumidor.</p> |
| <p>AG/RES. 2693 (XLI-O/11)</p> <p>RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS Y LAS AFRODESCENDIENTES EN LAS AMÉRICAS</p>   | <p>Vinculación con el Programa de Género, Derechos Humanos y Diversidad “La salud y los derechos humanos” (resolución <a href="#">CD50.R8</a> [2010])</p>  |

## ANEXO B-1

AG/DEC. 66 (XLI-O/11)

### DECLARACIÓN DE SAN SALVADOR SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,  
celebrada el 7 de junio de 2011)

LAS MINISTRAS Y MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES Y JEFAS Y JEFES DE DELEGACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), reunidos en San Salvador, El Salvador, en el marco de la celebración del cuadragésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA;

RECONOCIENDO que la paz, la seguridad, la democracia, los derechos humanos, el desarrollo y la cooperación son pilares del sistema interamericano, los cuales están vinculados entre sí y se refuerzan unos a otros;

CONVENCIDOS de que todo esfuerzo de carácter multilateral y cooperación en el ámbito de la seguridad debe respetar plenamente los principios de soberanía, integridad territorial, independencia política y no injerencia en los asuntos internos de los Estados, de conformidad con la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, la Carta de la Organización de los Estados Americanos y el derecho internacional, así como considerar las diferentes perspectivas sobre las amenazas a la seguridad de los Estados y sus prioridades;

RECONOCIENDO que la Declaración sobre Seguridad en las Américas reafirma que la concepción de seguridad en el Hemisferio es de alcance multidimensional, incluye las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad de los Estados del Hemisferio, incorpora las prioridades de cada Estado, contribuye a la consolidación de la paz, al desarrollo integral y a la justicia social, y se basa en valores democráticos, el respeto, la promoción y defensa de los derechos humanos, la solidaridad, la cooperación y el respeto de la soberanía nacional;

RECONOCIENDO que con la adopción del Compromiso por la Seguridad Pública en las Américas, durante la Primera Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas (MISPA I) celebrada en México, del 7 al 8 de octubre de 2008, los Estados Miembros expresaron su voluntad política y la prioridad que asignan para enfrentar la delincuencia, la violencia y la inseguridad en forma conjunta, solidaria, preventiva, integral, coherente, efectiva y permanente;

RECONOCIENDO ASIMISMO el Consenso de Santo Domingo sobre Seguridad Pública adoptado en la Segunda Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas (MISPA II) celebrada en la República Dominicana, del 4 al 5 de noviembre de 2009;

REAFIRMANDO que las Reuniones de Ministros de Justicia u Otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA) y otras reuniones de autoridades en materia de justicia penal son foros importantes y eficaces para la promoción y el fortalecimiento del entendimiento mutuo, la confianza, el diálogo y la cooperación en la formulación de políticas en materia de justicia penal y de respuestas para hacer frente a las amenazas a la seguridad;

RECORDANDO los derechos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

TOMANDO NOTA del Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos, elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y presentado por ésta en diciembre de 2009;

RECONOCIENDO que la seguridad pública es deber y obligación exclusiva del Estado, fortalece el Estado de derecho y tiene como fin salvaguardar la integridad y seguridad de las personas y proteger el disfrute de todos sus derechos;

TENIENDO EN CUENTA que la participación ciudadana y comunitaria es fundamental en la promoción y sostenibilidad de las políticas de seguridad pública;

RECONOCIENDO que las condiciones de seguridad pública mejoran mediante el pleno respeto a los derechos humanos, a las libertades fundamentales, así como la promoción de la educación, de la cultura, de la salud y del desarrollo económico y social;

RECONOCIENDO ADEMÁS que se deben fomentar y fortalecer políticas de Estado de largo plazo e integrales en materia de seguridad pública que garanticen la protección y la promoción de los derechos humanos, haciendo énfasis en enfrentar las causas de la criminalidad y la violencia;

DESTACANDO la necesidad de continuar coordinando las acciones internacionales en materia de prevención, mitigación y atención de los desastres naturales, fomentando la participación de las comunidades y fortaleciendo las capacidades internas y las de los organismos de gestión de riesgo competentes;

REITERANDO el compromiso de promover, en el marco del Estado de derecho, una cultura de paz y no violencia, entendida como el conjunto de valores, actitudes y conductas basados en el respeto a la vida, el ser humano y su dignidad, y que pone en primer plano los derechos humanos, el fin de la violencia y la adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, solidaridad y tolerancia, y el respeto a la diversidad;

RECONOCIENDO que la delincuencia y la violencia afectan negativamente al desarrollo social, económico y político de nuestras sociedades;

CONSIDERANDO ASIMISMO que en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, los Estados Miembros convinieron en que la igualdad de oportunidades, la eliminación de la pobreza crítica y la distribución equitativa de la riqueza y del ingreso, así como la plena participación de sus pueblos en las decisiones relativas a su propio desarrollo son, entre otros, objetivos básicos del desarrollo integral;

RECONOCIENDO la necesidad de adoptar acciones para generar condiciones de desarrollo social, económico, político y cultural a fin de fomentar la inclusión social, reducir las inequidades y crear oportunidades para sus pueblos, contribuyendo a la prevención de la delincuencia, la violencia y la inseguridad;

REITERANDO el compromiso de atender los desafíos relacionados con las pandemias, los desastres naturales, así como los originados por el hombre;

REAFIRMANDO que los Estados tienen la obligación y la responsabilidad de proveer la asistencia humanitaria necesaria para proteger la vida, la integridad y la dignidad de sus habitantes en situaciones de desastres naturales, así como los originados por el hombre;

CONSIDERANDO la importancia de adoptar políticas, programas y acciones para prevenir y contrarrestar la delincuencia, la violencia y la inseguridad, que incluyan medidas para la protección de grupos en condiciones de vulnerabilidad;

CONVENCIDOS de que la eliminación de la violencia contra las mujeres en todas sus dimensiones es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en la sociedad, así como de la importancia de incorporar una perspectiva de género en las políticas de seguridad;

RECONOCIENDO la importancia de brindar a los jóvenes, particularmente a aquellos en situación de riesgo, oportunidades y acceso en materia de educación, capacitación, empleo, cultura, deportes y recreación, con miras a prevenir la violencia;

REAFIRMANDO que la prevención, sanción y erradicación del tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y la explotación en todas sus formas, incluida la explotación sexual de mujeres, niñas, niños y adolescentes, son un compromiso de los Estados Miembros que debe ser abordado de conformidad con los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales en la materia y, cuando corresponda, en cooperación con la sociedad civil;

TENIENDO EN CUENTA que las actividades de la delincuencia organizada transnacional pueden ser utilizadas para financiar y facilitar el terrorismo;

RECONOCIENDO la importancia de continuar reforzando la aplicación de las leyes y las capacidades en materia de justicia penal;

RECONOCIENDO TAMBIÉN la importancia de la asistencia mutua en materia penal y extradición en respuesta a la preparación, planificación, comisión, ejecución o financiación de actos de terrorismo, así como la corrupción y delincuencia organizada, de conformidad con su legislación interna y convenios internacionales;

CONSIDERANDO la importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales y su consecuente impacto sobre el fortalecimiento de la seguridad pública; y

REAFIRMANDO la importancia de mantener y fortalecer la cooperación bilateral, subregional, regional e internacional en materia de seguridad pública,

DECLARAN:

1. Que es su prioridad continuar dirigiendo sus esfuerzos, acciones y voluntad política para fortalecer la seguridad ciudadana, como un ámbito de la seguridad pública, en sus países.
2. La obligación de los Estados de desarrollar e implementar políticas públicas en materia de seguridad pública en el marco de un orden democrático, del imperio del Estado de derecho y del respeto a los derechos humanos, orientadas a proveer seguridad y fortalecer la convivencia pacífica de sus comunidades.
3. Que las políticas de seguridad pública deben fomentar medidas tendientes al tratamiento de las causas que generan la delincuencia, la violencia y la inseguridad.
4. Que el individuo es el centro de la seguridad ciudadana, entendida en el ámbito de la seguridad pública y, por ende, debe ser parte integral en la definición e implementación de alternativas para construir comunidades y sociedades más seguras,



sostenibles y coherentes con sus aspiraciones democráticas y de desarrollo socio-económico y cultural.

5. Que las políticas públicas de seguridad requieren la participación y cooperación de múltiples actores, tales como el individuo, los gobiernos a todos los niveles, la sociedad civil, las comunidades, los medios de comunicación, el sector privado y académico, a fin de fortalecer la promoción de una cultura de paz y no violencia, y responder de manera efectiva y participativa a las necesidades de la sociedad en su conjunto.

6. La importancia de fortalecer la capacidad del Estado para fomentar políticas integrales de seguridad pública de largo plazo, con una perspectiva de género, teniendo presente las necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad, incluyendo la promoción y protección de los derechos humanos y adecuando, según sea necesario, los respectivos marcos jurídicos, estructuras, programas, procedimientos operativos y mecanismos de gestión.

7. La necesidad de continuar implementando políticas y acciones en materia de prevención, aplicación de la ley, rehabilitación y reinserción social para garantizar un enfoque integral en el combate a la delincuencia, la violencia y la inseguridad, a fin de promover la seguridad pública.

8. La determinación de formular políticas públicas y programas educativos con el objetivo de lograr una transformación cultural que permita la erradicación de la violencia intrafamiliar.

9. La importancia de continuar fomentando medidas para garantizar que sus poblaciones tengan acceso a la justicia y a la protección que ofrece un sistema de justicia penal eficaz, transparente y confiable.

10. La necesidad de continuar promoviendo sistemas penitenciarios fundados en el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, que incluyan políticas y prácticas orientadas a la rehabilitación y reinserción social.

11. Su compromiso de fortalecer los vínculos entre el desarrollo y la seguridad y, en ese sentido, promover la creciente interacción entre las áreas de desarrollo integral y seguridad multidimensional de la Organización de los Estados Americanos.

12. La importancia de mantener y fortalecer la cooperación bilateral, subregional, regional e internacional en materia de seguridad pública.

13. El compromiso de profundizar la cooperación interamericana para el desarrollo integral y fortalecer los mecanismos y acciones de cooperación para enfrentar con urgencia la pobreza extrema, la inequidad y la exclusión social.

14. La necesidad de continuar coordinando las acciones internacionales en materia de prevención, mitigación y atención de los desastres naturales, fomentando la participación de las comunidades y fortaleciendo las capacidades internas y las de los organismos de gestión de riesgo competentes.

15. La necesidad de continuar fortaleciendo los mecanismos bilaterales, subregionales, regionales e internacionales de cooperación, de conformidad con los principios establecidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, para enfrentar, prevenir y combatir de manera integral y efectiva la delincuencia organizada transnacional, el tráfico ilícito de armas, la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, el problema mundial de las drogas, el lavado de activos, la corrupción, el terrorismo, el secuestro, las pandillas delictivas y los delitos asociados al uso de tecnologías, incluido el delito cibernético, por cuanto éstos pueden afectar, en algunos casos, el desarrollo social, económico, político y el orden jurídico e institucional.

16. Encomendar al Consejo Permanente que elabore, en consulta y coordinación con las autoridades nacionales de la Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas (MISPA) y la Reunión de Ministros de Justicia u Otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA), con la colaboración de la Secretaría General, un proyecto de plan de acción hemisférico para dar seguimiento a la presente Declaración de San Salvador, a ser considerado por la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones.

17. Que solicitan a la Secretaría General procurar el financiamiento adecuado para la elaboración del proyecto de plan de acción hemisférico e informar a la Asamblea General, en su próximo período ordinario de sesiones, sobre las gestiones realizadas.